INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N°16/2023
"SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" (ID N°433.415)

Dictamen N°24/2023

Señora
Ing. Lira Giménez, Directora General.
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted, en relación a la Resolución INTN N° 221/2023 de fecha 19 de abril del 2023, por la cual se autorizó el presente llamado Contratación Directa; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	433.415
1.2	AD-REFERENDUM	NO
1.3	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	14 de agosto del 2023
1.4	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.5	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.6	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
1.7	DENOMINACION DEL LLAMADO	"SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
1.8	VIGENCIA DEL CONTRATO	LOS CONTRATOS ABIERTOS DEFINEN SU FECHA DE VIGENCIA EN EL PLIEGO
1.9	ANTICIPO	NO
1.10	ADENDAS	SI
1.11	OFERENTES PARTICIPANTES	1. CONASA S.R.L 2. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO 3. JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO 4. MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrio Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizó el día **14 de agosto del 2023**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del Artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los Artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO OFERTADO (GS.) IVA INCLUIDO	Correo electrónico
CONASA S.R.L.	3.188.000	conasa@conasa.com.py
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	4.000.000	administracion@jdservicios.com.py
JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	3.187.500	jbenzasaludambiental@gmail.com
MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA	4.000.000	fumifenix.servicios@gmail.com

2. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Sin observaciones.

3- SOLICITUDES Y CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Luego de verificar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2023 "SERVICIO DE FUMIGACION Y DESIFECCION PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" (ID N°433.415),** se ha requerido a todos los oferentes, por el Comité de Evaluación la remisión en formato físico o digital de las siguientes documentaciones, según lo declarado bajo juramento en sus respectivos Formularios de Ofertas:

JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	
1.- Declaración jurada una descripción detallada de los productos y servicios ofrecidos, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y de la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad y fecha de vencimiento de los productos. 2- Presentar la evidencia de los registros sanitarios de los productos a ser utilizados expedidos por la	El oferente remitió en tiempo y forma los documentos solicitados.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Cesar Barrios Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Físico
INTN

JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas. 3.- Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas. 4.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	

CONASA S.R.L.	
1.- Declaración jurada una descripción detallada de los productos y servicios ofrecidos, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y de la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad y fecha de vencimiento de los productos. 2- Presentar la evidencia de los registros sanitarios de los productos a ser utilizados expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas. 3.- Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas. 4.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 5.- Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas	El oferente **no remitió** en tiempo y forma los documentos solicitados.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrios Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	
1.- Declaración jurada una descripción detallada de los productos y servicios ofrecidos, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y de la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad y fecha de vencimiento de los productos. 2- Presentar la evidencia de los registros sanitarios de los productos a ser utilizados expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas. 3.- Presentar documentación vigente expedida por DIGESA, que evidencie que el plantel de técnicos fumigadores prestarán los servicios requeridos, entendiéndose por tal el carné del fumigador.	El oferente remitió en tiempo y forma los documentos solicitados.

Detalles de este punto:

- ✓ Este comité solicito vía correo electrónico los Documentos necesarios a fin de proseguir la Evaluación del presente llamado, en fecha 06/10/2023, en el correo que cada Oferente estableció en la Oferta.

Al respecto, recalcamos lo establecido en la Resolución DNCP N.º 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACION DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N.º 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas:
Artículo N°1. Condición de participación. Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, en carácter de declaración jurada.
Artículo N°2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.
Artículo N°3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico;
Artículo N°7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.
Artículo N°8. Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Oscar Barrero Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

- ✓ Debido a que las documentaciones exigidas no fueron declaradas de exigencia sustancial por lo que reviste un carácter formal, corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nº 2992/19.

Así mismo, el PBC establece en los Datos de la Licitación, apartado Disconformidades errores y omisiones: "Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. (...)

De igual forma, traemos a colación, el Artículo 59 del Decreto Nº 2992/19, que establece: "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos."

Por último, consideramos que la falta de cumplimiento de los requisitos de la licitación constituye una desviación que afecta la seriedad de la oferta, y atenta contra el principio de igualdad y libre competencia. Por tanto, atendiendo a las consideraciones previamente expuestas respecto a la NO PRESENTACION del documento solicitado a la Empresa CONASA S.R.L, la misma NO CUMPLE con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia se DESCALIFICA a la mencionada OFERTA.

- ✓ A consecuencia de lo mencionado más arriba, se prosigue a la Evaluación de las Ofertas que van cumpliendo con lo establecido en el PBC.

4- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los Artículos 58 al 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrios Burgos
Profesional DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Documentos sustanciales	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal del Oferente.	N/A	N/A	N/A
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas por los oferentes cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Documento	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	Emitido	Emitido	Emitido

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Diego Garcete Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	3.187.500
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	4.000.000
MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA	4.000.000

Según el análisis y la aplicación del margen de preferencia queda como precio total más bajo para dicho ítem la oferta de la firma JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO.

6. REQUERIMIENTOS LEGALES

Documentos Legales	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA
Fotocopia simple de la Cédula de identidad del representante legal	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Declaración Jurada de Miembros.	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la **Resolución DNCP N°849/2015** "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N°2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°8709/2018. "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio ... Profesional - DAF
Dirección Administrativa Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO C.I N°3.378.226	No registra datos

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
JOSE BENZA VILLAREJO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO C.I. N°992.120	No registra datos

OFERENTE	REPRESENTANTES	OBSERVACIÓN
MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA C.I. N°3.657.002	No registra datos

Considerando el análisis de la documentación formal, se observa que las empresas Oferentes cumplen con los requerimientos legales, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTO	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA
Demostrar la experiencia en prestación remunerada de servicios de fumigación de edificios en el mercado nacional, con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo del presente llamado, de la sumatoria de los últimos 3 años 2020, 2021 y 2022.	Cumple	Cumple	Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas por los Oferentes cumplen con la experiencia solicitada en el PBC.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barreto Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

8. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA
• Presentar en carácter de declaración jurada una descripción detallada de los productos y servicios ofrecidos, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y de la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad y fecha de vencimiento de los productos. • Presentar la evidencia de los registros sanitarios de los productos a ser utilizados expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). • Contar con un certificado vigente del Asesor técnico y presentar el documento expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). • Presentar registro y habilitación, para la realización de actividades de fumigación, expedidos por DIGESA. • Presentar documentación vigente expedida por DIGESA, que evidencie que el plantel de técnicos fumigadores prestarán los servicios requeridos, entendiéndose por tal el carné del fumigador * Listado de equipos y maquinarias (propias o arrendadas), mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas * Los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio deberán ser adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barreto Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO	JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO	MERCEDES FABIOLA NUÑEZ MEDINA
* Declaración jurada una descripción detallada de los productos y servicios ofrecidos, acompañados de catálogos técnicos ilustrativos, folletos y de la mayor cantidad de datos, con nombres genéricos, cantidad, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad y fecha de vencimiento de los productos. • Presentar la evidencia de los registros sanitarios de los productos a ser utilizados expedidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). • Contar con un certificado vigente del Asesor técnico y presentar el documento expedido por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). • Presentar registro y habilitación, para la realización de actividades de fumigación, expedidos por DIGESA. • Presentar documentación vigente expedida por DIGESA, que evidencie que el plantel de técnicos fumigadores prestarán los servicios requeridos, entendiéndose por tal el carné del fumigador * Declaración Jurada de Listado de equipos y maquinarias mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas 21/44 * Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas por los Oferentes cumplen con la capacidad técnica solicitada en el PBC.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julio Cesar Barrios Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Lic. Guido [illegible]
Jefe Dpto. Mantenimiento
INTN

9. ANÁLISIS TÉCNICO.

El análisis técnico realizado por el área solicitante Memorando DAF/DMAT 055/2023 - Evaluación Técnica del Llamado, que expresa cuanto sigue: "

En referencia a la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°16/2023 "SERVICIO DE FUMIGACION Y DESIFECCION PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" (ID N°433.415), cumplo en informar que habiendo revisado las documentaciones de los oferentes:

1- CONASA S.R.L. con Ruc. N° 80003158-0
2- JORGE DANIEL ARGUELLO, con Ruc. N°83378226-1
3- JOSE GUILLERMO BENZA, con Ruc. N°992120-6
4- MERCEDES FABIOLA NUÑEZ, con Ruc. N° 3657002-8

Se puede observar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas para la provisión de los servicios.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, y atendiendo a los establecido en **Artículo 28 de la Ley 2.051/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología adjudicar conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

1. Adjudicar a la Empresa **JOSE GUILLERMO BENZA VILLAREJO, con Ruc. N°992120-6**, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N°16/2023 "SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION PARA EL INTN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" (ID N°433.415)**, por un **monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA INCLUIDO hasta un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA INCLUIDO**, para los Ejercicios 2023 y 2024, considerando que el llamado fue realizado en forma plurianual, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones; y por presentar la oferta más baja.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de adjudicación.

Asunción, 11 de octubre de 2023.

Abg. Luis R. Franco
Dirección Jurídica INTN

Lic. Julia Leon Sal... Burgos
Profesional - D.A.F.
Dirección Administrativa Financiera

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN